DOE

MIÉRCOLES, 30
de noviembre de 2011

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

NÚMERO 230

[SUMARIO]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Administración Pública

Nombramientos. Orden de 25 de noviembre de 2011 por la que, en ejecución de sentencia, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Psicología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a D.ª María del Mar García Fernández 27707

III OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Deportes. Ayudas. Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se conceden ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2011, conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de mayo de 2011 27709

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Aguas. Resolución de 4 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, sobre la declaración como agua mineral natural del agua denominada "Aqua Solum", n.º AB10009, situada en el término municipal de Valencia de Alcántara 27711

Consejería de Administración Pública

Administración Local. Resolución de 10 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se aprueba la constitución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Villa del Campo y Huélaga, la clasificación del puesto de trabajo resultante y la adscripción del funcionario 27714

Cooperación para el Desarrollo. Resolución de 21 de noviembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 4 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el "Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2011" 27716

Comisión Bilateral de Cooperación. Acuerdos. Resolución de 24 de noviembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura 27722

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Viviendas. Resolución de 27 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se acuerda poner fin al procedimiento de sorteo destinado a la selección de los compradores provisionales y a la ordenación de los demandantes de las viviendas protegidas del Programa Especial, incluidas en la promoción de viviendas "Residencial Los Monjes", promovida por la entidad Albatros, SL, en Plasencia 27724

Servicio Extremeño de Salud

Sentencias. Ejecución. Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 188/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 148/2011 27727

V ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Impacto ambiental. Anuncio de 11 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la línea de alta tensión a 13,2 kV para suministro eléctrico al polígono industrial Las Cañadas de Hervás, en los términos municipales de Hervás y Baños de Montemayor. Ref.: 10/AT-8566 27728

Incentivos a la inversión. Anuncio de 7 de noviembre de 2011 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece

un régimen de incentivos industriales extremeños para el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 18 expedientes 27730

Consejería de Administración Pública

Información pública. Anuncio de 29 de noviembre de 2011 sobre el cambio de ubicación de la Oficina de Respuesta Personalizada en Mérida 27731

Consejería de Economía y Hacienda

Caza. Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Financiación Autonómica, por la que se aprueba provisionalmente el Padrón Fiscal de Cotos de Caza 27732

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Corrección de errores del Anuncio de 4 de mayo de 2010 sobre construcción de cortijo. Situación: paraje "Don Gil", parcelas 4 y 14 del polígono 17 y parcela 38 del polígono 16. Promotor: D. Francisco García-Ochoa García, en Torrejón el Rubio 27732

Información pública. Corrección de errores del Anuncio de 4 de julio de 2011 sobre construcción de vivienda de guardería. Situación: parcela 10 del polígono 4. Promotor: D. Pedro Moreno Rivas, en Santiago del Campo 27733

Información pública. Anuncio de 26 de agosto de 2011 sobre rehabilitación de edificio para casa rural de agroturismo. Situación: paraje "Camasquince", parcela 439 del polígono 4. Promotora: D.ª Raquel Martín García, en Casas del Castañar 27733

Información pública. Anuncio de 26 de octubre de 2011 sobre construcción de planta de procesado de nueces. Situación: parcela 15 del polígono 97. Promotor: Carya Bosques Extremeños, SL, en Alburquerque 27734

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Impacto ambiental. Anuncio de 2 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de instalación de una planta de fabricación de hormigón, promovido por Hormigones y Áridos Graníticos, SL, en el término municipal de Quintana de la Serena 27735

Notificaciones. Anuncio de 3 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º MP10/63, en materia de montes 27737

Notificaciones. Anuncio de 4 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º ARA/745/10, relativo a ayudas para el fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos 27739

Notificaciones. Anuncio de 4 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º ARA/10/RC/475/08, relativo a ayudas para el fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos .. 27739

Notificaciones. Anuncio de 7 de noviembre de 2011 sobre notificación de documentos relacionados con la legislación vitícola vigente 27740

Vías pecuarias. Anuncio de 7 de noviembre de 2011 sobre exposición pública de permuta de terrenos de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", en el término municipal de Higuera de la Serena 27743

Notificaciones. Anuncio de 8 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 801/10SSA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad ... 27743

Notificaciones. Anuncio de 8 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1074/10ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad 27744

Adjudicación. Anuncio de 14 de noviembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Restauración ecológica en montes incluidos en la Red Natura de la comarca de Las Hurdes". Expte.: 11N1011FR010 27745

Adjudicación. Anuncio de 15 de noviembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Conservación y mejora de la biodiversidad en Sierra de Gata". Expte.: 11N1011FD017 27746

Impacto ambiental. Anuncio de 17 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de industria de reciclado de neumáticos fuera de uso, promovido por D. Manuel Tapia Fernández, en el término municipal de Villanueva de la Serena 27747

Impacto ambiental. Anuncio de 17 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro de recogida, clasificación y almacenamiento temporal de residuos no peligrosos (metales) para su reciclaje, promovido por D. Faustino Martín Martín, en el término municipal de Navalmoral de la Mata 27750

Ayuntamiento de Plasencia

Urbanismo. Edicto de 17 de noviembre de 2011 sobre información pública de expediente de calificación urbanística 27752

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 17 de noviembre de 2011 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 27752

Particulares

Extravíos. Anuncio de 28 de octubre de 2011 sobre extravío del título de Bachillerato de Humanidades de D.ª María Moreno Rodríguez 27753

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 25 de noviembre de 2011 por la que, en ejecución de sentencia, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Psicología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a D.ª María del Mar García Fernández. (2011050305)

Por Orden de 11 de octubre de 2011, y en cumplimiento de la sentencia n.º 622, de 30 de junio de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se procedió a nombrar funcionaria en prácticas del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Psicología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a Doña María del Mar García Fernández.

Una vez realizado el periodo de prácticas, emitido informe favorable de la Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud y otorgada la calificación de Apto, procede su nombramiento como funcionaria de carrera en el citado Cuerpo y Especialidad.

Visto el expediente instruido al efecto, queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N E :

Primero. Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Psicología de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a Doña María del Mar García Fernández, con DNI n.º 11430121H, con efectos económicos y administrativos del 8 de julio de 2009.

Segundo. La interesada tomará posesión del puesto con el número de código 38957810 adscrito a la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del SEPAD, Consejería de Salud y Política Social, ubicado en la localidad de Mérida, el día 1 de diciembre de 2011.

Tercero. Para adquirir la condición de funcionaria de carrera deberá prestar el juramento o promesa previsto en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por Ley 5/1985, de 20 de abril, y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuarto. Deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quinto. Contra la presente, que agota la vía administrativa, la interesada podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 25 de noviembre de 2011.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección
(PD del Consejero Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE n.º 154, de 10 de agosto),
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA

III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se conceden ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2011, conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de mayo de 2011. (2011062143)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de mayo de 2011, por la que se convocaron las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2011 (DOE número 94 de 18 de mayo), y a la vista de la propuesta que presenta el Director General de Deportes,

R E S U E L V O :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, cuyas cuantías acumuladas destinadas a tal fin ascienden a 29.000 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011.11.02.274-A.48900, Proyecto: 2005.17.04.0010, Superproyecto: 2005.17.04.9002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Tercero. De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 276/2009, de 28 de diciembre, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Cuarto. El procedimiento de revocación y posterior reintegro de la subvención, en su caso, se ajustará a lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 276/2009, de 28 de diciembre.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 16 de noviembre de 2011.

La Secretaria General,
MARINA GODOY BARRERO

ANEXO I

RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

EVENTO	SOLICITANTE	CUANTÍA
Cto. España MX-Élite de Motocross	Motoclub Las Arenas	8.000 €
41º Rallye de la Vendimia	Federación Extremeña de Automovilismo	4.000 €
Copa de España Junior de Judo + Stage	Federación Extremeña de Judo	4.000 €
Cto. España Selecciones Autonómicas de Menores	C.D. Pádel-Golf Guadiana	4.000 €
III Campeonato Patinaje por la Integración	Club Patinaje Badajoz	1.000 €
II Memorial Pilar Rodríguez Frias	Escuela de Ciclismo Quesos Monteoro	1.000 €
XVI Copa de Extremadura de Vela	Federación Extremeña de Vela	3.000 €
XII Torneo de Pádel Profesional Futuro Masculino y Femenino	Club Escuela de Tenis y Pádel Match Ball	4.000 €
	TOTAL	**29.000 €**

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS

EVENTO	SOLICITANTE	CAUSA DE DENEGACIÓN
CSN Puntuable para la Liga Nacional de saltos 2011	Centro Ecuestre y Poni Club de Badajoz	El solicitante no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria
Partido de fútbol entre veteranos del Real Madrid y del Barcelona	Club de Peñas de Montijo	La solicitud fue presentada fuera de plazo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, sobre la declaración como agua mineral natural del agua denominada "Aqua Solum", n.º AB10009, situada en el término municipal de Valencia de Alcántara. (2011062142)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de diciembre de 2009 es iniciado por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera y a solicitud de D. José Manuel Ruiz Nevado, en nombre y representación de Extremadura Delicatessen, SL, con CIF: B-10306223 y domicilio en la calle Pedro Rodríguez, 2-1º D de Valencia de Alcántara (Cáceres), el expediente de declaración de agua mineral natural, Expte. n.º AB10009, de las aguas de captación "Puerto Pino", cuya denominación lleva el nombre de "Aqua Solum" y se localiza en el polígono 55, parcela 59, del término municipal de Valencia de Alcántara. El sondeo se localiza en las coordenadas UTM siguientes (huso 29 ED50): X: 648490 e Y: 4356077.

Segundo. Junto a la solicitud, se adjunta el estudio hidrogeológico, en el que se detallan las características constructivas de la captación, los parámetros hidráulicos del acuífero deducidos de los ensayos de bombeo realizados y los análisis físico-químicos, bacteriológicos y radioquímicos de las aguas correspondientes a los doce meses reglamentarios anteriores, así como las medidas de protección a la contaminación (perímetro de protección). Todo ello tal como lo determina el Real Decreto 1074/2002, por el que se regula el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas de bebidas envasadas (BOE n.º 259, de 29 octubre).

Tercero. La información pública del inicio del expediente de declaración de la condición de agua mineral natural "Aqua Solum" n.º AB10009 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 232, de fecha 2 de diciembre de 2010, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 226, de fecha 24 de noviembre de 2010, presentándose una alegación por parte de D. Antonio Acedo Sánchez, con DNI 6998797-N, en representación de la Compañía Mercantil Chumacero, SA.

Cuarto. Con fecha 28 de febrero de 2011, por parte del técnico del Servicio de Ordenación Industrial y Política Energética de Cáceres, se realizó el muestreo para su posterior análisis por el Laboratorio Agroalimentario de la Junta de Extremadura y se levantó el acta correspondiente.

Quinto. Con fecha 10 de junio de 2011 se recibe desde el Servicio de Ordenación Industrial y Política Energética de Cáceres propuesta de declaración de agua mineral natural del agua denominada "Aqua Solum", n.º AB10009, en el término municipal de Valencia de Alcántara.

Sexto. Con fecha 14 de junio de 2011 se solicitó informe a la Dirección General de Salud Pública (Servicio Extremeño de Salud) y la Administración Hidráulica.

Séptimo. Con fecha 24 de junio de 2011 se le requiere al titular subsanación del expediente. En concreto, se le solicita una Memoria de la Acción Farmacológica, Terapéutica y Clínica, según establece el artículo 17.2 y Anexo II, apartado 1.2.4 del Real Decreto 1074/2002, de

18 de octubre, por el que se regula el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas.

Octavo. Con fecha 27 de junio de 2011 se recibe informe del Servicio Extremeño de Salud, en sentido favorable, que se ha incorporado al expediente en curso.

Noveno. Con fecha 28 de julio de 2011 el titular solicita ampliación del plazo para poder realizar la subsanación exigida con fecha 24 de junio de 2011.

Décimo. Con fecha de registro de 16 de agosto de 2011, tiene entrada la Memoria de la Acción Farmacológica, Fisiológica y Clínica del Agua Mineral Natural del Manantial Aqua Solum, realizada por el doctor en Medicina, D. Rodrigo de Tena Sereno, colegiado n.º 03482-CC.

Undécimo. Con fecha 20 de octubre de 2011 desde el Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres se contesta a la alegación presentada por Chumacero, SA, en el sentido de considerar que la tramitación del expediente ha seguido el procedimiento legalmente establecido, no habiendo lugar a retrotraer el mismo, tal y como se solicitaba en el escrito de alegaciones.

Duodécimo. Con fecha 4 de noviembre de 2011 la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio propone declarar como agua mineral natural el agua denominada "Aqua Solum", n.º AB10009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La disposición transitoria segunda del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, dispone que:

"Disposición transitoria segunda. Tramitación de los procedimientos para la declaración y autorización.

Los procedimientos para la declaración y autorización de las aguas previstos en los apartados 2 y 3 del Anexo II de este Real Decreto ya iniciados según el Real Decreto 1074/2002, de 18 de octubre, por el que se regula el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas, que ahora se deroga, continuarán su tramitación conforme a lo establecido en el mismo".

Segundo. El artículo 17 del Real Decreto 1074/2002, de 18 de octubre, por el que se regula el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas (BOE núm. 259, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 1744/2003, de 19 de diciembre, dispone que:

"Artículo 17. Reconocimiento del derecho a la utilización de la denominación de "Agua Mineral Natural".

Para este tipo de aguas se establecen los siguientes requisitos, en función de sus procedencias de extracción:

a) Nacionales:

1.º. La solicitud de reconocimiento se presentará ante la autoridad competente de la Comunidad Autónoma correspondiente. En caso de que el manantial o captación se encuentre en terreno que afecte a más de una Comunidad Autónoma, o por cualquier

otra causa el expediente afectase a más de una Comunidad Autónoma, el órgano competente será el Ministerio de Economía.

2.º. La solicitud deberá acompañarse de la documentación recogida en el Anexo II de la presente disposición.

3.º. La autoridad competente cumplirá el procedimiento establecido en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, solicitando los informes que procedan. A la vista de las actuaciones realizadas, procederá al reconocimiento del agua objeto de la solicitud como agua mineral natural".

Tercero. En el artículo 24 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1973) y en el artículo 39 de su Reglamento (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, se establece el procedimiento para la declaración de la condición mineral de un agua:

"La declaración de la condición de mineral de unas aguas determinadas será requisito previo para la autorización de su aprovechamiento como tales, pudiendo acordarse de oficio o a solicitud de cualquier persona que reúna las condiciones establecidas en el Título VIII"...

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Consejería de Empleo, Empresa e Innovación,

R E S U E L V E :

Declarar como agua mineral natural el agua denominada "Aqua Solum", n.º AB10009, procedente de la captación "Puerto Pino", con coordenadas UTM (HUSO 29) X=648490 e Y=4356077 y sita en el polígono 55, parcela 59, del término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres).

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición podrá interponerse ante la Excma. Sra. Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución si se interpone directamente.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante podrá interponer el interesado, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 4 de noviembre de 2011.

El Director General de Ordenación Industrial y Comercio,
(PD de la Consejera, Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE n.º 156, de 12 de agosto),
MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se aprueba la constitución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Villa del Campo y Huélaga, la clasificación del puesto de trabajo resultante y la adscripción del funcionario. (2011062149)

Los Ayuntamientos de Villa del Campo y Huélaga (Cáceres), mediante Acuerdos Plenarios adoptados, respectivamente, en sesiones de 18 de noviembre de 2010 y 25 de noviembre de 2010, manifestaron su voluntad de constituir una Agrupación de Municipios para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional (BOE núm. 189, de 9 de agosto).

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y el Decreto 53/2010, de 5 de marzo (DOE núm. 48, de 11 marzo), por el que se regula el procedimiento para la constitución, modificación y disolución de Agrupaciones de Entidades Locales para el sostenimiento en común de puestos de Secretaría e Intervención; informado favorablemente por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 18 de julio de 2011, así como por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Cáceres, con fecha 29 de julio de 2011.

La aprobación de los expedientes de constitución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 abril), en relación con el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en los términos establecidos en la disposición transitoria séptima de la Ley 7/2007, de 13 de abril, así como del artículo 4 del Decreto 53/2010, de 5 de marzo, en relación con el Decreto 15/2011, de 8 de julio (DOE extraordinario n.º 2, de 9 de julio), del Presidente de la Junta de Extremadura, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 104/2011, de 22 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignándole a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior las que le corresponde ejercer en materia de Administración Local, entre las que se encuentran el fomento y ordenación de los procesos asociativos de las Entidades Locales y el ejercicio pleno de las competencias en materia de función pública local que correspondan a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la constitución de Agrupaciones.

Mediante Acuerdos Plenarios adoptados en sesiones celebradas el día 10 de marzo de 2011, los Ayuntamientos de Villa del Campo y Huélaga adoptaron acuerdo de constituirse en una agrupación de municipios a los solos efectos de sostener en común el puesto de Secretaría-Intervención, así como de aprobación provisional de los estatutos por los que se ha de regir la agrupación.

Sometido a información pública el acuerdo inicial de constitución de la agrupación y sus estatutos, no se han presentado alegaciones según certificación emitida el día 11 de mayo de 2011 por el Sr. Secretario de Villa del Campo, y la emitida el día 28 de abril de 2011 por el Sr. Secretario de Huélaga.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 92.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma y el artículo 24 s) del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 14 del Decreto 53/2010, en fecha 29 de agosto de 2011 se emite el preceptivo informe de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, indicando la no apreciación de obstáculo legal que impida la aprobación de esta resolución.

Por todo ello, en base a lo establecido en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 53/2010, de 5 de marzo, de la Junta de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el Decreto 104/2011, de 22 de julio (DOE n.º 142, de 25 de julio), esta Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior,

R E S U E L V E :

Primero. Aprobar la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Villa del Campo y Huélaga, ambos de la Provincia de Cáceres.

Segundo. Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la agrupación de los municipios de Villa del Campo y Huélga (Cáceres), como Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría-Intervención.

Tercero. Adscribir a don Francisco Javier Lozano Lozano, con DNI núm. 6984130 y número de registro de personal 6984130/68/A/3003 al puesto de Secretaría de clase tercera de la Agrupación de municipios Villa del Campo y Huélaga, con carácter definitivo, como consecuencia de la agrupación del puesto de Villa del Campo del que era titular, con el puesto de Huélaga que se encontraba vacante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General o, directamente recurso contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, bien ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tengan su sede, bien ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Mérida, sin perjuicio del requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Mérida, a 10 de noviembre de 2011.

El Director General de
Administración Local, Justicia e Interior,
SATURNINO CORCHERO PÉREZ

• • •

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 4 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el "Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2011". (2011062148)

En el marco del Plan General de la Cooperación Extremeña 2010-2013, aprobado por la Comisión de Cooperación Internacional, Comunicación y Consumo de la Asamblea de Extremadura en su sesión de 22 de septiembre de 2010, en el que se contienen los objetivos que deben regir la política de cooperación durante ese cuatrienio, la aprobación del "Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2011" mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de 4 de noviembre de 2011, determina las prioridades horizontales, sectoriales y geográficas de la acción de la cooperación extremeña para este periodo, y contribuye así específicamente a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan General cuatrienal. Con su aprobación, además, se da cumplimiento al mandato contenido en la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno, aprobatorio del Plan Anual de la Cooperación Extremeña para 2011, determina asimismo que el Plan será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para su difusión y general conocimiento, sin perjuicio del trámite previsto en el artículo 4.6 de la citada Ley 1/2003.

Por todo ello, teniendo atribuidas la Consejería de Administración Pública las competencias en materia de cooperación internacional para el desarrollo, según se determina el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 4 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el "Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2011", que acompaña como Anexo a esta resolución.

Mérida, a 21 de noviembre de 2011.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

A N E X O

PLAN ANUAL DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA PARA 2011

1. OBJETIVOS Y RESULTADOS DEL PLAN ANUAL 2011.

1.1. OBJETIVO GENERAL.

La Cooperación para el Desarrollo llevada a cabo por la Junta de Extremadura contribuye a erradicar la pobreza en el mundo generando procesos de desarrollo sostenibles en favor de las poblaciones más desfavorecidas del planeta.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

— Mejorar la eficacia y la calidad de la ayuda mediante la concentración de países y priorización de sectores de actuación de acuerdo al Plan General de la Cooperación Extremeña 2010-2013 y a través del fortalecimiento de las capacidades y la profesionalización de los actores de la cooperación extremeña.

— Ampliar las labores de sensibilización de la población extremeña sobre la situación de los países del Sur y sobre los valores y la cultura de la cooperación para el desarrollo y la solidaridad.

1.3. RESULTADOS ESPERADOS.

R.1. Se ha concentrado la ayuda un 70% en los países prioritarios.

R.2. Las intervenciones se adecuan a las prioridades sectoriales del Plan General de la Cooperación Extremeña 2010-2013.

R.3. Se ha fortalecido la Coordinadora Extremeña de ONGD.

R.4. Se ha dado impulso a la profesionalización del sector a través de la formación y capacitación y la adquisición de experiencia en terreno.

R.5. En Acción Humanitaria, se ha mejorado la coordinación de la respuesta ante situaciones de emergencia.

2. PRIORIDADES PARA EL AÑO 2011

Serán prioridades horizontales de este Plan, y según lo establecido en el Plan General 2010-2013, las siguientes:

1. Inclusión social y lucha contra la pobreza.
2. Promoción de los Derechos Humanos.
3. Gobernabilidad Democrática.
4. Género en Desarrollo.
5. Sostenibilidad ambiental.
6. Respeto a la diversidad cultural.

Atendiendo, igualmente al Plan General 2010-2013, serán prioridades sectoriales del presente plan anual:

a) Gobernabilidad democrática.

b) Desarrollo rural y lucha contra la pobreza.

c) Servicios sociales básicos:

c.1. Servicios Sociales Básicos. Salud.
c.2. Servicios Sociales Básicos. Agua y Saneamiento.
c.3. Servicios Sociales Básicos. Educación.

d) Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo Humano.

En cuanto a las prioridades geográficas para este Plan 2011 se consideran países prioritarios los siguientes:

— En África: Mali, Mozambique, Guinea Bissau, República Democrática del Congo y Camerún.

— En América del Sur: Ecuador, Bolivia y Paraguay.

— En Centro América: El Salvador y Nicaragua.

Los países priorizados concentrarán al menos el 70% de la Ayuda Oficial al Desarrollo (en adelante, AOD) asignable geográficamente durante la vigencia del Plan General.

3. MODALIDADES E INSTRUMENTOS.

3.1. MODALIDADES.

Según el punto 8 del Plan General de la cooperación extremeña 2010-2013 son tres las modalidades de cooperación por las que se canalizará la AOD extremeña:

— Cooperación indirecta.
— Cooperación directa.
— Cooperación concertada.

En esta última modalidad, la cooperación concertada, y atendiendo a lo establecido en el apartado 8 del Plan General de "recoger las iniciativas previstas de cooperación concertada para el ejercicio correspondiente" y en la cooperación directa se prevé durante el año 2011 concertar, entre otras, con las siguientes instituciones para la realización de iniciativas conforme a las prioridades sectoriales y geográficas del referido Plan General:

AECEO:

— Proyectos de gobernabilidad y desarrollo local en países del Este de Europa.

AUPEX:

— Seguimiento a procesos de formación integral e investigación para el desarrollo en Nicaragua.

— Organización del Festival Cineposible 2011.

ASOCIACIÓN AMIGOS Y AMIGAS DEL PUEBLO SAHARAUI:

— Mejorar la producción agrícola de los huertos de Dajla, Smara, N'Jeila y huertos familiares en los Campamentos de Refugiados saharauis.

CEBYCAM-CES:

— Desarrollo integral y participativo de las comunidades rurales y campesinas de los Cantones, Penipe y Guano (ECUADOR).

FELCODE:

— Asistencias técnicas para la Gestión Municipal y el Desarrollo Local en Iberoamérica.

— Proyectos en el ámbito de la gobernabilidad democrática y fortalecimiento institucional en Iberoamérica.

FUNDACIÓN CIUDADANÍA:

— Cineposible 2011 en Almendralejo: Estrategias de sensibilización en la Cooperación para el desarrollo.

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA:

— Programa formativo "Jóvenes Cooperantes Extremeñ@s".

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI):

— Proyectos educativos y de formación profesional, culturales y productivos.

OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO DE LA UEX:

— Fortalecimiento de la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad de Extremadura.

FUNDACIÓN CENTRO EXTREMEÑO DE ESTUDIOS Y COOPERACIÓN CON IBEROAMÉRICA (CEXECI):

— Formación e investigación sobre la realidad iberoamericana.

FUNDECYT:

— Proyectos de capacitación en el ámbito del gobierno electrónico y uso de TIC y software libre en administraciones públicas.

CONGRESO NACIONAL DE INTENDENTES DE URUGUAY:

— Fortalecimiento de las capacidades de funcionamiento de la unidad de relaciones internacionales y cooperación internacional.

3.2. INSTRUMENTOS.

El artículo 5 de la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece los instrumentos que pueden ser utilizados para la canalización de la Cooperación Extremeña.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2003 dichos instrumentos pueden ser clasificados en tres grandes grupos:

— Instrumentos de cooperación técnica y/o económica.

— Ayuda Humanitaria.

— Educación para el Desarrollo.

Dicho esto, los instrumentos que habitualmente utilizará de la Cooperación Extremeña son los siguientes:

a) Programas y Proyectos de Cooperación para el Desarrollo, de gestión, formación y evaluación de la cooperación y de investigación e innovación.

b) Proyectos de Educación para el Desarrollo.

c) Acción Humanitaria.

4. MECANISMOS Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA MEDICIÓN DEL IMPACTO DE LA AYUDA, LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el marco estratégico del nuevo Plan General de la Cooperación Extremeña 2010-2013 y a su vez en el artículo 4 de los Estatutos de la AEXCID, se establecen las funciones de la Agencia. Concretamente en su inciso 7.º se señala que la Agencia elaborará un Informe Anual de Evaluación, orientado a garantizar la legalidad, la eficacia y eficiencia en el uso de sus fondos públicos, verificando, por tanto, el resultado y el beneficio que aquéllos tienen en la erradicación de la pobreza y en la población a la que van destinados, y en el inciso 8.º se establece la de facilitar la integración y coordinación de los actores de la cooperación bajo los principios de complementariedad y calidad.

Desde la AEXCID se seguirá profundizando en la cultura de la calidad, para ello se realizarán evaluaciones de las intervenciones que financie pero también de los resultados que las políticas de cooperación para el desarrollo de la Junta de Extremadura que se hará en el Informe Anual de Evaluación de acuerdo con lo establecido en sus estatutos. Asimismo, el Plan General se evaluará al finalizar su periodo de vigencia.

Desde la AEXCID se impulsarán procesos de evaluación conjuntos con otros actores de la Cooperación Española, por ejemplo mediante evaluaciones conjuntas con la Administración General del Estado o con otras administraciones públicas.

En lo que se refiere al seguimiento, se participará en los sistemas integrados de seguimiento de la AOD que se vayan poniendo en marcha para el conjunto del Estado. Específicamente, se estudiará la posibilidad de hacer uso de la herramienta de sistema estadístico de seguimiento que la Administración General del Estado tiene previsto poner en funcionamiento durante el periodo de vigencia del Plan Cuatrienal.

Una forma de promover la calidad de la AOD extremeña pasa por la formación de sus recursos humanos. En este sentido, el artículo 15 de la Ley 1/2003 señala que la actividad de la Comunidad Autónoma en el ámbito de la cooperación para el desarrollo será

ejecutada por su personal funcionario y laboral. Asimismo, por razones de especificidad de la materia, la Administración Regional podrá contratar personas físicas o jurídicas especialistas en cooperación para el desarrollo. Por último, establece que se podrán organizar acciones formativas dirigidas al personal adscrito al área de trabajo de cooperación para el desarrollo.

Durante el periodo de vigencia del Plan General se quiere seguir profundizando en materia de formación para el personal de AEXCID.

5. PRESUPUESTO.

La cantidad prevista para dar cobertura presupuestaria al Plan Anual de la Cooperación Extremeña 2011 es de 14.809.749,14 €.

• • •

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura. (2011062018)

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 del Decreto 331/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura,

R E S U E L V O :

Publicar el mencionado Acuerdo como Anexo a esta resolución.

Mérida, a 24 de noviembre de 2011.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

A N E X O

ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN RELACIÓN CON LA LEY DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2/2011, DE 31 DE ENERO, DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL TURISMO DE EXTREMADURA

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en su reunión celebrada el día 18 de octubre de 2011 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º. De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura, de fecha 14 de abril de 2011, para el estudio y propuesta de solución de las discrepancias competenciales manifestadas en relación con determinados preceptos de la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura, ambas partes consideran solventadas las mismas, en los siguientes términos:

A. Redactar el apartado 1 del artículo 50, "Prestación por profesionales y empresas turísticas acreditados por otras Administraciones" de la siguiente forma:

«1. Los prestadores de servicios turísticos podrán ejercer libremente la actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura sin necesidad de presentar las declaraciones responsables o comunicaciones previstas en esta ley en los siguientes casos:

a) Cuando estén legalmente establecidos en otra Comunidad Autónoma.

b) Cuando estén legalmente establecidos en otro estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y presten sus servicios de forma temporal u ocasional en la Comunidad Autónoma de Extremadura».

B. Derogar el apartado 2 del artículo 50.

C. Redactar el apartado 4 del artículo 50 en los siguientes términos:

«4. Los órganos competentes en materia de turismo podrán comprobar, a través de los oportunos mecanismos de cooperación administrativa, que los prestadores establecidos en el resto del territorio español o en otros estados miembros de la Unión Europea o en estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que presten sus servicios en la Comunidad Autónoma de Extremadura cumplen los requisitos previstos en la Comunidad Autónoma o el estado miembro de origen».

2.º. En razón al acuerdo alcanzado ambas partes coinciden en considerar resueltas las discrepancias manifestadas en relación a la disposición contemplada en este Acuerdo y concluida la controversia planteada.

3.º. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura.

Madrid, a 18 de octubre de 2011.

El Vicepresidente del Gobierno de Política Territorial y Ministro de Política Territorial y Administración Pública, fdo.: Manuel Chaves González.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, fdo.: Elena Teniente Sánchez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se acuerda poner fin al procedimiento de sorteo destinado a la selección de los compradores provisionales y a la ordenación de los demandantes de las viviendas protegidas del Programa Especial, incluidas en la promoción de viviendas "Residencial Los Monjes", promovida por la entidad Albatros, SL, en Plasencia. (2011062144)

HECHOS

Primero. Con fecha de 18 de enero de 2011 se convoca, mediante resolución del Consejero de Fomento, el sorteo para la selección de los compradores provisionales y la ordenación de los demandantes en lista de espera de las viviendas protegidas del Programa Especial, incluidas en la promoción de viviendas "Residencial Los Monjes", promovida por la entidad Albatros, SL, en la ciudad de Plasencia.

Segundo. De acuerdo con las bases de la convocatoria y al amparo de la Resolución de aprobación de los listados definitivos, el viernes 12 de agosto de 2011 a las 11,00 horas tuvo lugar en el Auditorio del Complejo Santa María de Plasencia el sorteo público.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura de fecha de 19 de agosto de 2011 se aprueba el listado definitivo de resultados del sorteo, considerándose efectuado desde ese momento el primer llamamiento de compradores provisionales, de los demandantes agraciados en el resultado del sorteo, sucediéndose con posterioridad tres llamamientos como compradores provisionales, de demandantes en lista de espera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 50 del Decreto 104/2010, que regula las causas que ponen fin al procedimiento de sorteo.

De lo actuado en el procedimiento de sorteo se extrae que se han efectuado tres llamamientos, como compradores provisionales, de demandantes en lista de espera, por lo que de conformidad con la letra c) del artículo 50 del Decreto 104/2010, de 23 de abril, concurre causa que pone fin al procedimiento de sorteo.

Segundo. El artículo 52 del Decreto 104/2010, de 23 de abril, en cuanto al contenido mínimo de la resolución que ponga fin al procedimiento de sorteo.

Tercero. El artículo 51 del Decreto 104/2010, de 23 de abril, que previene:

1. Finalizado el procedimiento de sorteo, si existieran viviendas vacantes o las hubiere en el futuro, y no se hubieren agotado las listas de espera de los demandantes que participaron en el sorteo, se observarán las siguientes reglas:

a) Los demandantes en lista de espera serán llamados según el orden resultante del sorteo.

b) El promotor asumirá el llamamiento de los compradores sustitutos para cubrir las viviendas vacantes, publicándolo en un tablón de anuncios de la oficina abierta al público donde deban formalizarse los contratos de reserva, y comunicándolo previamente al Registro, que constará que el llamamiento se acomoda al orden resultante del sorteo y a las previsiones establecidas en la presente norma, antes de su publicación.

c) El llamamiento deberá identificar a los compradores sustitutos convocados, pudiendo comprender más compradores que viviendas vacantes. Si estas se agotaran antes de cumplimentar todos los llamamientos, los demandantes que hubieren acudido a su cita para elegir una vivienda, y a quienes no se hubiere podido ofrecer ninguna por no existir vacantes, pasarán a integrar una nueva lista de espera, que deberá regir en el llamamiento inmediato posterior.

d) No existirá asignación directa de vivienda, de manera que el demandante llamado como comprador sustituto tendrá derecho a elegir entre las viviendas que hubiera vacantes, dentro de las que se hallen reservadas al grupo a que pertenezca, si hubiere más de una en el momento de su elección. Los compradores sustitutos deberán presentar el impreso oficial que acredite la formalización del contrato de reserva y la entrega de la señal, debidamente firmado por la promotora.

e) No serán de aplicación los artículos 37, 41, 42 y 43 del Decreto 104/2010, de 23 de abril.

2. Una vez agotadas las listas de espera de los demandantes que participaron en el sorteo, el promotor podrá atender la demanda de vivienda que efectúen terceros interesados que cumplan los requisitos para acceder a su propiedad.

Cuarto. El artículo 50 del Decreto 104/2010, de 23 de abril, en cuanto a la competencia para adoptar la presente resolución.

En virtud de cuanto antecede, el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura,

R E S U E L V E :

Primero. La terminación del procedimiento de sorteo destinado la selección de los compradores provisionales y la ordenación de los demandantes en lista de espera de las viviendas protegidas del Programa Especial, incluidas en la promoción de viviendas "Residencial Los Monjes", promovida por la entidad Albatros, SL, en la ciudad de Plasencia.

Segundo. Informar a los demandantes que los sucesivos llamamientos de compradores sustitutos que, en su caso, deban efectuarse se harán públicos todos los jueves, en el siguiente tablón de anuncios:

— Tablón de anuncios ubicado en la oficina de Albatros, SL sita en la Calle de la Merced n.º 3 - 1.º – 10600 Plasencia.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 109.a) de la LRJAP-PAC y el art. 103.1.c) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es susceptible de recurso de reposición ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución, o, alternativamente, de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de 2 meses computables de idéntica manera (artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa); todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de octubre de 2011.

El Consejero de Fomento,
Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 188/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 148/2011. (2011062140)

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha 20 de septiembre de 2011, se ha dictado sentencia n.º 188/2011, en el procedimiento abreviado n.º 187/2010 promovido por D. Daniel Ayoub Hanna Hanna contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, de fecha 9 de marzo de 2010, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Daniel Ayoub Hanna Hanna contra la Resolución de 31 de diciembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres por la que se acordó su cese en el puesto de trabajo en el Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres. En dicha sentencia se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Servicio Extremeño de Salud y se confirma la sentencia n.º 24/2011, de 17 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el demandante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Ejecutar el fallo de la sentencia firme núm. 188/2011, de fecha 20 de septiembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que confirma la sentencia núm. 24/2011, de 17 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres, recaída en el procedimiento abreviado núm. 187/2010. El tenor literal del fallo de la sentencia dictada en primera instancia es el siguiente:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Daniel Ayoub Hanna Hanna debo anular la resolución recurrida, debiendo la Administración reintegrar al recurrente al puesto de trabajo que venía desempeñando, con abono de los salarios dejados de percibir".

Mérida, a 14 de noviembre de 2011.

El Director Gerente del
Servicio Extremeño de Salud,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 11 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la línea de alta tensión a 13,2 kV para suministro eléctrico al polígono industrial Las Cañadas de Hervás, en los términos municipales de Hervás y Baños de Montemayor. Ref.: 10/AT-8566. (2011083635)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (BOE n.º 23, de 26 de enero), y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, al objeto de la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y de la evaluación de impacto ambiental de la misma.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN:

Origen: Tramo 1: Pórtico de ETD de Hervás a 13,2 kV (Baños-2).
Tramo 2: Apoyo número 4 de la línea aérea de alta tensión proyectada.
Tramo 3: Apoyo número 24 de la línea aérea de alta tensión proyectada.

Final: Tramo 1: Apoyo 4 de la línea aérea de alta tensión proyectada.
Tramo 2: Apoyo 24 de la línea aérea de alta tensión proyectada.
Tramo 3: Centro Transformación número 1 polígono industrial de Hervás.

Términos municipales afectados: Hervás y Baños de Montemayor.

Tipo de línea: aérea (doble y simple circuito) y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Conductores: aluminio-acero, aluminio.

Longitud total en kms: 3,201.

Finalidad: nueva instalación para dotar de energía eléctrica al polígono industrial Las Cañadas de Hervás.

Titular: Eléctrica del Oeste Distribución, Sociedad Limitada Unipersonal.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de

los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente. La autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública corresponde a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación. Los afectados dentro del periodo abajo indicado podrán aportar los datos que se consideren oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, en la relación de bienes y derechos afectados de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, sito en avda. Miguel Primo de Rivera, s/n., Edificio Múltiple, 3.ª planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo, por duplicado, las observaciones, alegaciones y consultas que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 11 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.

Nº EXP	NOMBRE	PARAJE POLIG.	PARCELA T.MUNIC.	Long.Vu Sup.Vu	Apoy SupAp
1	ANTONIO JOSE HERNANDEZ GARCIA	PTE DE LA DONCELLA 9	13 HERVAS	100 300	1 4 m2
2	ANTONIO HERNANDEZ SANCHEZ	PTE DE LA DONCELLA 9	13 HERVAS	60 600	-- --
3	CRESCENCIO SANCHEZ LEAL	PTE DE LA DONCELLA 12	30 BAÑOS DE MONTEMAYOR	150 1500	1/2 2 m2
4	Mª DEL CARMEN ROSADO SANCHEZ	PTE DE LA DONCELLA 12	28-29 BAÑOS DE MONTEMAYOR	170 1700	1/2 2 m2
5	JOSE GARCIA FRAILE	PTE DE LA DONCELLA 12	26-27a BAÑOS DE MONTEMAYOR	210 2100	2 (dos) 5 m2
6	JULIANA CESAREA GARCIA FRAILE	PTE DE LA DONCELLA 12	26-27b BAÑOS DE MONTEMAYOR	350 3500	2(DOS) 2 m2
7	AMABLE GARCIA FRAILE	PTE DE LA DONCELLA 12	26-27c BAÑOS DE MONTEMAYOR	380 3800	3(TRES) 3m2
8	DELEGACION DE HACIENDA (CC)	PRESA DE BAÑOS DE M. 13	1 BAÑOS DE MONTEMAYOR	650 6500	10 10(DIEZ)
9	PEDRO SANCHEZ GARCIA	VERDUGALEJOS 13	5 BAÑOS DE MONTEMAYOR	205 2050	--- ---
9 A	Mª DEL CARMEN GARCIA MARTIN	VERDUGALEJOS 13	5 BAÑOS DE MONTEMAYOR	200 2000	--- ---
9 B	Mª TERESA GARCIA MARTIN	VERDUGALEJOS 13	5 BAÑOS DE MONTEMAYOR	200 2000	--- ---
10	PEDRO CURTO HERNANDEZ	VERDUGALEJOS 13	2-4 BAÑOS DE MONTEMAYOR	200 2000	0 0

• • •

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2011 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños para el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 18 expedientes. (2011083762)

El Decreto 20/2007, de 6 de febrero, establece un régimen de incentivos industriales extremeños para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. El artículo 16 del mismo dispone la publicación periódica en el Diario Oficial de Extremadura de la relación de proyectos a los que se les haya otorgado subvención al amparo del decreto referenciado.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el diario oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se procede a:

1. Dar publicidad en el Anexo I a las subvenciones concedidas a las empresas para el desarrollo de los proyectos de inversión que se han considerado incentivables.

2. Dar publicidad en el Anexo II de las solicitudes que han sido desestimadas.

El pago de estas ayudas se imputará a la aplicación presupuestaria 19.05.323 A 770 00 CP 2007 19 005 0004 00 "Incentivos Industriales Extremeños", prevista para esta finalidad en los Presupuestos Generales de esta Comunidad.

La cofinanciación de las mismas se efectuará con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 70% y con cargo a la Comunidad Autónoma en un 30%, por este motivo quedan sometidas a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

Esta actuación está enmarcada en el Programa Operativo de Extremadura 2007-2013 dentro del Eje 2 —Desarrollo Empresarial—, tema prioritario 08 —Otras inversiones en empresas— y la actuación 01 —Ayudas a inversión empresarial para mejora del tejido económico—.

La Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, en cumplimiento del artículo 15.2 del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, procederá a notificar individualmente a las empresas las condiciones generales y particulares que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

La concesión de estos incentivos no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

Mérida, a 7 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-10-0118-6	GESTIÓN E INNOVACIÓN RESIDENCIAL, S.L.	MADROÑERA	1.293.168,00	155.180,00
IA-10-0159-1	PETROPUERTO, S.L.	MERIDA	467.406,60	102.830,00
IA-10-0171-6	LA POSADA DE EL GORDO, S.L.	GORDO (EL)	1.821.598,00	255.020,00
IA-11-0005-6	FORGE ADOUR IBERICA, S.L.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1.916.226,00	249.110,00
IA-11-0014-1	CIPRIANO GALLEGO HORMIGONES, S.L	CACERES	205.000,00	63.550,00
IA-11-0017-6	VERAGUA OCIO ACTIVO DE LA VERA, S.L.	VILLANUEVA DE LA VERA	1.450.904,00	217.640,00
IA-11-0055-1	OCEJO AREVALO, JOSE ANTONIO	CASTUERA	71.435,80	27.150,00
IA-11-0056-1	CONDADO DE JULIA, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	392.899,85	157.160,00
IA-11-0063-1	NOGALES ESPINOSA, VICTORIANO	ZARZA (LA)	177.361,20	42.570,00
IA-11-0071-1	CARPINTERIA Y ALUMINIO HERVAS, S.L.	HERVAS	25.940,00	10.120,00
IA-11-0074-1	YEGUADA EL PALENQUE, S.L	JEREZ DE LOS CABALLEROS	485.820,42	155.460,00
IA-11-0075-1	MELADO BAQUERO, JOAQUIN	ACEUCHAL	20.897,20	5.220,00
IA-11-0081-1	CLAVEL OLIVERA, FRANCISCO JAVIER	PUEBLA DE OBANDO	127.706,76	37.030,00
IA-11-0102-1	TURISMO LA LOMA, C.B.	CABEZA DEL BUEY	191.478,00	61.270,00
IA-11-0104-1	HNOS. PEREZ BRAVO, SOC. CIVIL	ZARZA DE GRANADILLA	246.933,48	83.960,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-10-0116-6	SÁNCHEZ APIMEC, S.L.	TORREMEJIA
IA-11-0012-2	METALPUEBLA, SOC. COOP. LTDA.	PUEBLA DE ALCOCER
IA-11-0057-1	GRANITOS DEOGRACIAS, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2011 sobre el cambio de ubicación de la Oficina de Respuesta Personalizada en Mérida. (2011083886)

La Oficina de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura en Mérida, sita en la calle Romero Leal, n.º 30, traslada sus dependencias a la Sede de la Consejería de Administración Pública, Paseo de Roma, s/n., Módulo E, planta baja, el día 30 de noviembre de 2011.

El Teléfono de información administrativa atendido por el personal de esta oficina continúa siendo el n.º 901 601 601.

Mérida, a 29 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano, JUAN FRANCISCO BENITO PARDO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Financiación Autonómica, por la que se aprueba provisionalmente el Padrón Fiscal de Cotos de Caza. (2011062141)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 90/2002, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre aprovechamientos Cinegéticos, una vez formado el Padrón Fiscal de Cotos de Caza, correspondiente a la temporada cinegética 2012/2013, se acuerda su aprobación provisional.

El presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el padrón y presentar las alegaciones que estimen oportunas, en los siguientes lugares:

Servicio Fiscal de Badajoz, c/ Padre Tomás, n.º 4.

Servicio Fiscal de Cáceres, c/ Donoso Cortés, 11-A.

Sección de Gestión Tributaria de Mérida, Paseo de Roma, s/n.

Mérida, a 16 de noviembre de 2011. La Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 4 de mayo de 2010 sobre construcción de cortijo. Situación: paraje "Don Gil", parcelas 4 y 14 del polígono 17 y parcela 38 del polígono 16. Promotor: D. Francisco García-Ochoa García, en Torrejón el Rubio. (2011083849)

Advertido error en el texto publicado del anuncio de 4 de mayo de 2010 sobre construcción de cortijo. Situación: paraje "Don Gil", parcelas 4 y 14 del polígono 17 y parcela 38 del polígono 16. Promotor: D. Francisco García-Ochoa García, en Torrejón el Rubio, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 108, de 8 de junio de 2010, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 14628, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

«Construcción de cortijo. Situación: paraje "Don Gil", parcelas 4 y 14 del polígono 17 y parcela 38 del polígono 16. Promotor: D. Francisco García-Ochoa García, en Torrejón el Rubio».

Debe decir:

«Construcción de cortijo. Situación: paraje "Don Gil", parcelas 4, 11 y 14 del polígono 17 y parcela 38 del polígono 16. Promotor: D. Francisco García-Ochoa García, en Torrejón el Rubio».

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 9 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 4 de julio de 2011 sobre construcción de vivienda de guardería. Situación: parcela 10 del polígono 4. Promotor: D. Pedro Moreno Rivas, en Santiago del Campo. (2011083848)

Advertido error en el texto publicado del anuncio de 4 de julio de 2011 sobre construcción de vivienda de guardería. Situación: parcela 10 del polígono 4. Promotor: D. Pedro Moreno Rivas, en Santiago del Campo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 165, de 26 de agosto de 2011, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 21575, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

«Construcción de vivienda de guardería. Situación: parcela 10 del polígono 4. Promotor: D. Pedro Moreno Rivas, en Santiago del Campo».

Debe decir:

«Construcción de vivienda de guardería. Situación: finca "La Zarza". Promotor: D. Pedro Moreno Rivas, en Santiago del Campo».

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 9 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 26 de agosto de 2011 sobre rehabilitación de edificio para casa rural de agroturismo. Situación: paraje "Camasquince", parcela 439 del polígono 4. Promotora: D.ª Raquel Martín García, en Casas del Castañar. (2011083044)

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación

Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación de edificio para casa rural de agroturismo. Situación: paraje "Camasquince", parcela 439 del polígono 4. Promotora: D.ª Raquel Martín García, en Casas del Castañar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 26 de agosto de 2011. El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 26 de octubre de 2011 sobre construcción de planta de procesado de nueces. Situación: parcela 15 del polígono 97. Promotor: Carya Bosques Extremeños, SL, en Alburquerque. (2011083624)

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta de procesado de nueces. Situación: parcela 15 del polígono 97. Promotor: Carya Bosques Extremeños, SL, en Alburquerque.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 26 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN A. PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de instalación de una planta de fabricación de hormigón, promovido por Hormigones y Áridos Graníticos, SL, en el término municipal de Quintana de la Serena. (2011083792)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de instalación de una planta de fabricación de hormigón, promovido por Hormigones y Áridos Graníticos, SL, en el término municipal de Quintana de la Serena (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que fomente la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, el artículo 4 del Reglamento de autorizaciones ambientales y el artículo 3 del Decreto 104/2011, de 22 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para otorgar la AAU es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

— Ley 5/2010: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, concretamente en la categoría 5.8 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, productos asfálticos y otros materiales similares o derivados", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

— Actividad: fabricación de hormigón.

— Capacidades y consumos:

• Producción de hormigón: 36.800 m^3/año.

- Consumo de áridos: 72.829 t/año.
- Consumo de cemento: 11.005 t/año.
- Consumo de agua: 5.549 m^3/año.

— Ubicación: parcela 36 del polígono 14 del término municipal de Quintana de la Serena (Badajoz). Coordenadas UTM (Huso 30, Datum WGS84): X 266.811,63; Y 4.292.667,32.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Planta de dosificación de hormigón:
- Conjunto de 4 tolvas de recepción, con una capacidad total del conjunto de 32 m^3.
- Conjunto dosificador de áridos que incluye, entre otros, un sistema de pesaje a través de cuatro células de carga de 2 t.
- Cinta elevadora.
- 2 silos para cemento, con una capacidad total de almacenamiento de 50 t.
- 2 conjuntos de cuatro fluidificadores.
- 1 filtro de cartucho.
- 1 soporte para filtro.
- 1 válvula de seguridad.
- 2 sinfín de cemento.
- 1 báscula de cemento más soporte, con un capacidad útil de 1 t.
- 1 sinfín para carga a camión hormigonera, con una producción de 80 t/hora.
- Instalación neumática.
- Cuadro de mandos y material de instalación eléctrica.

— Balsa de almacenamiento y decantación para agua de proceso industrial, con una capacidad de 24 m^3.

— Zona de almacenamiento de áridos, con cuarto de acopios.

— Impacto ambiental: el proyecto de referencia cuenta con informe de impacto ambiental, de 8 de febrero de 2011 (IA10/03164).

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y el artículo 15 del Reglamento de autorizaciones

ambientales, se dará trámite de audiencia a los interesados. La resolución se realizará en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 2 de noviembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente (Por Delegación, según Resolución de 8 de agosto de 2011, del Consejero, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º MP10/63, en materia de montes. (2011083778)

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Dirección General de Medio Ambiente; Sección de Asuntos Jurídicos Forestales; c/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 3 de noviembre de 2011. El Director General Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

Expediente: MP10/63.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

Denunciado: Juan Antonio Martín Serrano.

DNI: 07.431.555-W.

Último domicilio conocido: Camino Viejo de Cuartos, s/n.

Localidad: 10460 Losar de la Vera, Cáceres.

Hechos: apertura de una pista de acceso, para la realización de trabajos en finca particular, con una longitud estimada de 140 m y 5 m de ancho, a través de un monte de propiedad privada, dominado por rebollos y matorral con presencia de algún enebro.

La actividad se ha realizado sin el preceptivo informe técnico de impacto ambiental y en la misma se han descuajado 2 rebollos de 20 cms de diámetro y han sido dañados otros dos rebollos de 25 cms de diámetro.

Calificación: Leve.

Artículo: 67- c) y h).

Sanción: Multa de 500 euros.

— La obligación de reparar el daño causado de la siguiente forma: plantando cuatro pies de roble en la parte de la finca que señale el Agente del Medio Natural de la zona (tfno.: 646 410 593), siguiendo sus instrucciones, y con las medidas de protección necesarias para evitar que las plantas se vean dañadas por la acción de los animales. En los dos años siguientes a la citada plantación, deberán realizarse labores de mantenimiento de la misma, consistentes en cavar y aporcar las plantas y, en su caso, sustituir las que no hubiesen arraigado.

La reparación debe realizarse en el plazo de un año desde que la resolución sancionadora sea ejecutiva (es decir, desde que se agote la vía administrativa, lo cual sucederá al dictarse la resolución si no se recurre o cuando, recurrida ésta, se hubiese resuelto el recurso), siempre que se lleve a cabo la plantación en el periodo comprendido entre el primer día de octubre y el último día de febrero.

Dicho plazo podrá prorrogarse expresamente por el Director General de Medio Ambiente cuando por la existencia de circunstancias sobrevenidas de carácter natural el denunciado así lo solicite, antes de acabar el plazo inicial.

Una vez agotado el plazo para la reparación y su eventual prórroga, se comprobará sobre el terreno si se han ejecutado las medidas exigibles. De no ser así, se impondrán multas coercitivas (por importe de 100 euros cada una de ellas), reiteradas cada mes, y ello sin perjuicio de que también se pueda proceder a la ejecución subsidiaria, es decir, a la ejecución de las tareas por la administración pero a costa del infractor, a quien se le cobraría posteriormente la deuda, si fuera preciso por la vía de apremio.

Por todo ello, deberá considerarse que la resolución sancionadora tiene además la naturaleza de apercibimiento o requerimiento, a los efectos de cumplir, respectivamente, las prevenciones del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 78.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Órgano que resuelve: Director General de Medio Ambiente.

Instructora: M.ª Guadalupe Martín González.

Secretaria: Begoña Belinchón Rodríguez.

Recursos que proceden: contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º ARA/745/10, relativo a ayudas para el fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos. (2011083774)

No habiendo sido posible notificar la resolución del recurso de alzada en el expediente ARA/745/10, interpuesto por Jaime Andrés Gil Díaz, y adoptada por el Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, actualmente Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en relación a la solicitud de ayuda regulada por el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos y la Orden de 12 de abril de 2010, por la que se convocan las citadas ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución del recurso de alzada cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en avenida Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole de que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes al día en que le sea notificada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Notifíquese al interesado.

Mérida, a 4 de noviembre de 2011. El Director General de Agricultura y Ganadería, JESÚS BARRIOS FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º ARA/10/RC/475/08, relativo a ayudas para el fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos. (2011083787)

No habiendo sido posible notificar la resolución del recurso de alzada en el expediente ARA/10/RC/475/08, interpuesto por Pablo Barreto Fuejo, y adoptada por el Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, actualmente Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en relación a la solicitud de ayuda regulada por el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas

autóctonas en regímenes extensivos y la Orden de 12 de abril de 2010, por la que se convocan las citadas ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución del recurso de alzada cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en avenida Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole de que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes al día en que le sea notificada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Notifíquese al interesado.

Mérida, a 4 de noviembre de 2011. El Director General de Agricultura y Ganadería, JESÚS BARRIOS FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2011 sobre notificación de documentos relacionados con la legislación vitícola vigente. (2011083777)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios la notificación de los aforos de producción de cosecha de 2010, realizados por los Técnicos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, que se especifica en el Anexo del presente anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

En el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las alegaciones y los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere necesarios, las cuales se realizarán a través de cualquiera de los registros u oficinas a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/1992, y deberán ser dirigidas al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, ubicado en avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Asimismo, se hace saber que la documentación aquí referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Mérida, a 7 de noviembre de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.

ANEXO

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA AFORO DE COSECHA 2010

ASUNTO

1) Reglamento (CE) n.º 491/2009, de 25 de mayo de 2009, del Consejo, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº. 1234/2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM).
2) Ley 24/2003 de 10 de julio, de la Viña y el Vino
3) Orden de 29 de septiembre de 2.009 publicada en el DOE. n.º 193, de 6 de octubre de 2.009, por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinícola en Extremadura.

HECHOS

4) Notificación de aforo de producción de cosecha de 2010, realizado por técnicos adscritos a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

NORMA

5) Artículo 11 de la Orden de 29 de septiembre de 2.009 (DOE n.º 193, de 6 de octubre de 2.009), por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinícola en Extremadura.

RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN A DOCUMENTO NOTIFICADO

En el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación, podrá presentar las alegaciones y los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere necesarios, las cuales se realizarán a través de cualquiera de los registros u oficinas a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y deberán ser dirigidas al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, ubicado en Avda. de Portugal, s/n, 06800 Mérida, Badajoz.

Así mismo, se hace saber que la documentación aquí referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Expediente	CIF_NIF	.....	Titular	Domicilio	REFERENCIA DE PARCELAS
Aforos10/llegales/007789767N	007789767N		RODRÍGUEZ CLAVER, DIONISIO	SE DESCONOCE	POL.2, PARC. 94, REC. 0 (T.M.: CASAS DELMILLÁN
Aforos10/llegales/4969	SE DESCONOCE EL TITULAR			SE DESCONOCE	POL. 7, PARC.161, REC.0 (T.M.: ALMENDRALEJO)
Aforos10/llegales/8557	SE DESCONOCE EL TITULAR			SE DESCONOCE	POL.28, PARC.243, REC.0 (T.M.: ALMENDRALEJO)
Aforos10/llegales/8557	SE DESCONOCE EL TITULAR			SE DESCONOCE	POL.28, PARC.243, REC.0 (T.M.: ALMENDRALEJO)
Aforos10/llegales/15492	SE DESCONOCE EL TITULAR			SE DESCONOCE	POL.613, PARC.12, REC.0 (T.M.: DON BENITO)
Aforos10/llegales/31040	SE DESCONOCE EL TITULAR			SE DESCONOCE	POL.4, PARC.304, REC.0(T.M.: ORELLANA DE LA SIERRA)
Aforos10/llegales/40974	SE DESCONOCE EL TITULAR			SE DESCONOCE	POL.9, PARC.44, REC.0 (T.M.: SOLANA DE LOS BARROS)
Aforos10/llegales/45024	SE DESCONOCE EL TITULAR			SE DESCONOCE	POL.3, PARC.94, REC.0 (T.M.: VILLAFRANCA DE LOS BARROS)
Aforos10/llegales/45271	SE DESCONOCE EL TITULAR			SE DESCONOCE	POL.5, PARC.87, REC.0 (T.M.: VILLAFRANCA DE LOS BARROS)
Aforos10/llegales/47318	SE DESCONOCE EL TITULAR			SE DESCONOCE	POL.20, PARC.24, REC.1 (T.M.: VILLAFRANCA DE LOS BARROS)
Aforos10/llegales/56387	SE DESCONOCE EL TITULAR			SE DESCONOCE	POL.10, PARC.9008, REC.1 (T.M.: LOBÓN)
Aforos10/llegales/65743	SE DESCONOCE EL TITULAR			SE DESCONOCE	POL.2, PARC.88, REC.0 (T.M.: ACEBO)
Aforos10/llegales/71350	SE DESCONOCE EL TITULAR			SE DESCONOCE	POL.10, PARC.74, REC. 0 (T.M.: MALPARTIDA DE PLASENCIA)
Aforos10/llegales/72623	SE DESCONOCE EL TITULAR			SE DESCONOCE	POL.12, PARC. 114, REC.0 (T.M.: MONTEHERMOSO)
Aforos10/llegales/74358	SE DESCONOCE EL TITULAR			SE DESCONOCE	POL.2, PARC. 162, REC.4 (T.M.: VALVERDE DE LEGANES)
Aforos10/llegales/74470	SE DESCONOCE EL TITULAR			SE DESCONOCE	POL.6, PARC.90, REC.2 (T.M.: VIANDRA DE LA VERA)
Aforos10/llegales/74529	SE DESCONOCE EL TITULAR			SE DESCONOCE	POL.20, PARC.3088, REC.0 (T.M.: VILLA DEL CAMPO)
Aforos10/llegales/74610	SE DESCONOCE EL TITULAR			SE DESCONOCE	POL.4, PARC.132, REC.2 (T.M.: VILLAMIEL)
Aforos10/llegales/120375	SE DESCONOCE EL TITULAR			SE DESCONOCE	POL.9, PARC.133, REC.0 (T.M.: VILLAMIEL)
Aforos10/llegales/166446	SE DESCONOCE EL TITULAR			SE DESCONOCE	POL.7, PARC.17, REC.1 (T.M.: HINOJOSA DEL VALLE).

• • •

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2011 sobre exposición pública de permuta de terrenos de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", en el término municipal de Higuera de la Serena. (2011083781)

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, se llevó a cabo el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", a su paso por el término municipal de Higuera de la Serena, de la provincia de Badajoz, siendo aprobado mediante Orden de 2 de febrero de 2004, de la Consejería de Desarrollo Rural, deviniendo por tanto firme.

Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley 3/1995, y el 18 y siguientes del Reglamento autonómico, se practicó el amojonamiento de la vía pecuaria señalada, aprobándose por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 15 de junio de 2009, publicado en DOE n.º 134, de 14 de julio.

En virtud de lo previsto en el artículo 25 del Reglamento por el que se desarrolla la anterior, se ha solicitado por D. Carlos Horrillo Rubio, la permuta de terrenos de la vía pecuaria citada, a su paso por los terrenos de la parcela 71 del polígono 10, en el término municipal de Higuera de la Serena.

Por cuanto queda expuesto, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta de permuta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Higuera de la Serena, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de Badajoz, con dirección en la ctra. San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 7 de noviembre de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 801/10SSA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2011083775)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de 1 de junio de 2011, a Gancantor, SC, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Pepe Ramírez, 26, CP 06380 Jerez de los Caballeros, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Asunto: Expediente n.º 801/10SSA, resolución en el procedimiento de Control de la Condicionalidad.

Destinatario: Gancantor, SC.

Último domicilio conocido: c/ Pepe Ramírez, 26, CP 06380 Jerez de los Caballeros.

Órgano resolutorio: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Resuelve: aplicar la reducción en el porcentaje del 3% del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento CE 73/2009, que se vayan a conceder o se hayan concedido en el transcurso del año en que se ha constatado el incumplimiento (2010).

Recursos que procedan: contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en virtud de lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el art. 89.3 de la Ley 30/1992.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., Tfno.: 924 002440, donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 8 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.ª GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1074/10ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2011083776)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de 1 de junio de 2011, a D. Jesús Hernáiz Rivero, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Doctor Fleming, 1, 2.º B, 10003 Cáceres, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Asunto: Expediente n.º 1074/10ASEC, resolución en el procedimiento de control de la condicionalidad.

Destinatario: D. Jesús Hernáiz Rivero.

Último domicilio conocido: c/ Doctor Fleming, 1, 2.º B, 10003 Cáceres.

Órgano resolutorio: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Resuelve: aplicar la reducción en el porcentaje del 5% del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento CE 73/2009 afectando a todas las ayudas, que se vayan a conceder o se hayan concedido en el transcurso del año civil en que se ha constatado el incumplimiento (2010) tras valorar el alcance, gravedad, persistencia y repetición de los incumplimientos.

Recursos que procedan: contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en virtud de lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el art. 89.3 de la Ley 30/1992.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., Tfno.: 924 002440, donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 8 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.ª GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Restauración ecológica en montes incluidos en la Red Natura de la comarca de Las Hurdes". Expte.: 11N1011FR010. (2011083780)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 11N1011FR010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Restauración ecológica en montes incluidos en la Red Natura de la comarca de Las Hurdes.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 30 de mayo de 2011.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 320.002,05 euros, 8% IVA incluido.

5.- FINANCIACIÓN:

FEADER. Programa de Desarrollo Rural FEADER Extremadura 2007-2013. Eje 2: Mejora del medioambiente y entorno rural. Medida 227.1: Conserv. y Desarr. Natura 2000 medio forestal. Porcentaje de cofinanciación: 63,47%.

6.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 25 de octubre de 2011.

b) Contratista: Exver Extremadura Verde, SL.

c) Importe de adjudicación: 237.537,52 €, 8% IVA incluido.

d) Fecha de formalización del contrato: 14 de noviembre de 2011.

Mérida, a 14 de noviembre de 2011. El Secretario General (PD R. de 26/07/2011, DOE n.º 147, de 01/08/2011), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Conservación y mejora de la biodiversidad en Sierra de Gata". Expte.: 11N1011FD017. (2011083794)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 11N1011FD017.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Conservación y mejora de la biodiversidad en Sierra de Gata.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 3 de junio de 2011.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 264.679,88 euros, IVA incluido.

5.- FINANCIACIÓN:

FEDER - Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos; Tema prioritario: 51 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000); Porcentaje de cofinanciación: 70,00%.

6.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 28 de octubre de 2011.

b) Contratista: Serbal, SL.

c) Importe de adjudicación: 198.504,00 €, IVA incluido.

d) Fecha de formalización del contrato: 15 de noviembre de 2011.

Mérida, a 15 de noviembre de 2011. El Secretario General (PD R. de 26/07/2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de industria de reciclado de neumáticos fuera de uso, promovido por D. Manuel Tapia Fernández, en el término municipal de Villanueva de la Serena. (2011083865)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de industria de reciclado de neumáticos fuera de uso, promovido por Manuel Tapia Fernández, en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la AAU es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- 9.1. del Anexo VI relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo V".

— Categoría Decreto 81/2011:

- 9.1. del Anexo II relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I".

— Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de una industria para el reciclado de neumáticos fuera de uso (NFU).

La instalación tiene una capacidad de producción máxima de 1.500 kg/hora. De estos 1.500 kg se obtienen 1.200 kg de caucho y 300 kg de restos que se tratarán mediante Gestores Autorizados.

El proceso productivo se desarrolla en una serie de operaciones unitarias que se indican a continuación:

- Recepción y almacenaje de la materia prima (Neumáticos Fuera de Uso de uso agrícola).
- Desmontado de ruedas para la extracción del caucho.
- Almacenamiento de caucho y de destrío.
- Cizallado y empacado de productos finales.

— Ubicación: La actividad se ubica en el Polígono Industrial Montepozuelo Parcela 94-2 del término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz) de 3.672,5 m^2 de los cuales sólo van a ser ocupados 1.872 m^2.

— Infraestructuras:

- Zona de desmontaje de los neumáticos (superficie 60 m^2).

- Zona de oficina (superficie 195 m^2).
- Patios (1.617,5 m^2).

— Instalaciones y equipos:

- Báscula de 60 Tm.
- Contenedores metálicos cerrados para el transporte de neumáticos, para el almacenamiento de caucho y para el almacenamiento de packs de destrío.
- Máquina desmontadora de ruedas, encargada de la extracción del caucho de las ruedas.
- Cizalladora y empacadora.
- Máquina empacadora de packs.

— Aspectos ambientales:

- No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero.
- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Las aguas residuales sanitarias generadas se gestionarán a través de la red de saneamiento municipal.

Impacto ambiental: la actividad no está sometida a evaluación de impacto ambiental.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de noviembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro de recogida, clasificación y almacenamiento temporal de residuos no peligrosos (metales) para su reciclaje, promovido por D. Faustino Martín Martín, en el término municipal de Navalmoral de la Mata. (2011083867)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de centro de recogida, clasificación y almacenamiento temporal de residuos no peligrosos (metales) para su reciclaje, promovido por Faustino Martín Martín, en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la AAU es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- 9.1. del Anexo VI relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo V".

— Categoría Decreto 81/2011:

- 9.1. del Anexo II relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I".

— Actividad: centro de recogida, clasificación y almacenamiento temporal de residuos no peligrosos (metales) para su reciclaje.

La actividad se proyecta a cielo abierto, contando con diferentes zonas para los distintos tipos de metales a almacenar.

La solera tanto de las calles como de las zona de almacenamiento de metales se proyecta en hormigón.

— Ubicación: La actividad se ubica en la Carretera del Cementerio, 27, en suelo industrial del término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres) en una superficie de 2.058 m^2, de los cuales serán ocupados 1.514,45 m^2.

— Infraestructuras

- Zona de entrada/salida de vehículos (superficie 256,40 m^2).
- Zona de almacenamiento hierro y acero (superficie 160,80 m^2).
- Almacenamiento metales mezclados (97,30 m^2).
- Almacenamiento aluminio (97,30 m^2).
- Almacenamiento cobre, bronce y latón (40,85 m^2).
- Almacenamiento plomo, cinc y estaño (35,90 m^2).
- Descarga y clasificación de residuos (228,8 m^2).
- Almacenamiento chatarra (297,6 m^2).
- Prensado chatarra (191,3 m^2).
- Rampa (158,5 m^2).

— Aspectos ambientales:

- No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero.
- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Las aguas residuales sanitarias generadas se gestionarán a través de la red de saneamiento municipal.

Impacto ambiental: la actividad no está sometida a evaluación de impacto ambiental.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57

de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de noviembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 17 de noviembre de 2011 sobre información pública de expediente de calificación urbanística. (2011ED0411)

En el Ayuntamiento de Plasencia, se tramita expediente para calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común, situado en el paraje de La Pardalilla, en parcela rústica de 8 hectáreas, localizadas en la parcela 18 del polígono 50 del catastro de rústica del Ayuntamiento de Plasencia, para el uso de planta de reciclaje y valorización de residuos de la construcción y demolición, que se sigue a instancia de Cnes. Araplasa, SA, que actúa en calidad de concesionario del contrato de construcción y explotación de la planta, de la que es titular la Excma. Diputación Provincial de Cáceres. Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX, en trámite de información pública a fin de que durante un plazo de veinte días pueda examinarse el expediente y formularse alegaciones.

Plasencia, a 17 de noviembre de 2011. El Alcalde, FERNANDO PIZARRO GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2011 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2011083861)

Una vez finalizado el proceso selectivo para la provisión definitiva, por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna, de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena que figuran comprendidas con el carácter de "funcionarización" en la Oferta de Empleo Público de 2011, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2011 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 58, de 24 de marzo; conforme a las bases de selección aprobadas

por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2011 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 97, de 24 de mayo de 2011; se han dictado por la Alcaldía, en el día de la fecha, las siguientes resoluciones:

— Nombrar funcionario de carrera a D. Antonio Tejeda León, con DNI 76239551W, para la plaza de Jefe de la Estación de Autobús, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

— Nombrar funcionario de carrera a D. Santiago Lozano Casado, con DNI 76232585M, para la plaza de Especialista de Mantenimiento de Piscinas, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

— Nombrar funcionario de carrera a D. Francisco Javier Morcillo Román, con DNI 33987192T, para la plaza de Telefonista, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

— Nombrar funcionarios de carrera a D. Dionisio Borrallo Segador, con DNI 33988226E; D. Roque Chamizo Peña, con DNI 76239977Z; D. Carlos Nieto Nieto, con DNI 33990686K; y D. Juan Antonio Manzanedo Suárez, con DNI 76232262G; para las plazas (cuatro) de Oficial 1.º de Jardinería, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Villanueva de la Serena, a 17 de noviembre de 2011. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

PARTICULARES

ANUNCIO de 28 de octubre de 2011 sobre extravío del título de Bachillerato de Humanidades de D.ª María Moreno Rodríguez. (2011083640)

Se hace público el extravío del título de Bachillerato de Humanidades de D.ª María Moreno Rodríguez. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Almendralejo, a 28 de octubre de 2011. La Interesada, MARÍA MORENO RODRÍGUEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.net